



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 1007

Por la cual se modifica la jornada laboral estableciendo un horario especial de trabajo

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un Establecimiento Público del orden Departamental, Descentralizado, con patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el Artículo Segundo del Decreto No 0298 del 1 de julio de 2014, la Alcaldía del Municipio de Pasto que se prohíbe la circulación de vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas en el Municipio de Pasto a partir de la 1:00 de la tarde del día viernes cuatro (04) de julio de 2014, hasta las 5:00 am del día sábado cinco (05) de julio de 2014, lo que restringe la movilidad de los funcionarios hacia su lugar de residencia.

Que según concepto de la DAFP –Radicación 2003ER11208, es viable establecer jornadas especiales de trabajo siempre que con ellas la entidad garantice la efectiva prestación de los servicios y se determinen y respeten las jornadas máximas, señaladas por la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que laboraran el día 04 de julio de 2014 en el horario comprendido entre las 7:00 am a las 12:00 m

ARTICULO SEGUNDO: Los días 7, 8 y 9 de julio se laborará en horario de 7:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, con el fin de compensar las 3 horas pendientes de trabajo correspondiente al día 4 de julio de 2014, cumpliendo así con las horas laborables reglamentarias.

Se excluye de esta jornada al Centro Regulador de Urgencias por ser la dependencia encargada de atender en forma ininterrumpida la Red de Urgencias y Emergencias del Sistema de Salud en el Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Subdirectores, los Jefes de Oficina y la oficina de Gestión de Talento Humano serán encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que fija mediante el presente acto administrativo.



ISO 9001

icontec

Certificación

SC-CER99915



Certificación

CO-SC-CER9991



Certificación

GP-CER99916



NTCGP

1000

icontec

Certificación

GP-CER99918

[Handwritten signature]

Y



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará a través de la página web www.idsn.gov.co, y se publicará un aviso sobre el horario de atención al público a través de los carteles de la institución, en especial las de acceso a las sedes administrativas.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 03 días del mes de Julio de 2014

Elizabeth Trujillo Montalvo
ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó: MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA Secretaria General		Revisó: ATRIZ ROSERO MEJIA Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	
Firma <i>Maria Alejandra Aux Concha</i>	Fecha: 03/07/2014	Firma	Fecha: 03/07/2014

